



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA LA TERCERA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO CIENTÍFICO DE LA FUNDACIÓN SAN IGNACIO DEL HUINAY (CHILE)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

La presente convocatoria nace del acuerdo entre el CSIC y las Fundaciones Endesa y San Ignacio del Huinay para la realización de actividades relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Centro Científico Huinay (Chile). En el Acuerdo Marco firmado entre dichas entidades el 16 de Junio de 2011 se contemplaba, entre otras iniciativas, la realización de estudios y la ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo en las áreas científicas de interés común.

En esta tercera Convocatoria de "Ayudas Huinay" el CSIC favorecerá nuevamente la realización de trabajos de investigación que tengan como centro de aplicación la citada reserva natural y que tengan como objetivo el estudio de la biodiversidad existente en la región, la investigación científica básica y la búsqueda de soluciones sostenibles al desarrollo de las comunidades locales.

Aunque las ayudas que se establecen dentro de esta convocatoria no estarán restringidas temáticamente y promoverán las estancias de trabajo en la reserva del Huinay dentro de los objetivos anteriormente mencionados, se priorizarán las áreas de estudio establecidas por la Dirección Científica de Huinay, de acuerdo a la experiencia de las anteriores estancias de los investigadores y de las necesidades de la Reserva.

El presupuesto para esta convocatoria no podrá exceder la cantidad de 80.000€.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convocan un máximo de **quince ayudas** para la realización de proyectos de investigación en el Centro Científico del Huinay, de acuerdo a las siguientes bases:

2.1.- Los proyectos deberán realizarse por un investigador(a) o un grupo de investigación del CSIC, que cumpla los requisitos que se indican en el punto 2.3. La concesión de la ayuda exige la estancia de, al menos, un investigador/a, durante un mínimo de siete días consecutivos en el citado Centro Científico.

2.2.- Los proyectos de investigación podrán desarrollarse en cualquier ámbito temático relacionado con el objetivo de la convocatoria, teniendo en cuenta que deberán centrarse obligatoriamente en la Reserva de Huinay (<http://www.fundacionhuinay.cl/>) y que esta convocatoria financiará de forma prioritaria estudios relacionados con:

- Impactos de actividad humana
 - Impacto de salmoneras (preferentemente temporada baja Abril-Octubre)
 - Impacto de cosecha de bancos de mitílicos p. ej. comparación de bancos viejos con recién o regularmente cosechados, (preferentemente temporada baja abril-octubre)



- Estudio de calidad y cantidad de pesca no intencional (preferentemente temporada baja abril-octubre)
- Posible impacto de una carretera a lo largo del fiordo (preferentemente temporada baja abril-octubre)
- Inventarios
 - Inventario taxonómico de macro-algas (noviembre y diciembre)
 - Inventario estacional de plancton (todo el año)
 - Inventario taxonómico/ecológico (hábitats) de helechos (preferentemente temporada baja abril-octubre)
 - Inventario taxonómico/ecológico (hábitats) de musgos (preferentemente temporada baja mayo-septiembre)
 - Inventario taxonómico/ecológico (hábitats) de líquenes (preferentemente marzo-octubre)
 - Inventarios taxonómicos de diferentes grupos de insectos (preferentemente entre noviembre y diciembre, aunque se puede realizar todo el año)
 - Inventario taxonómico/ecológico (hábitats) de reptiles (preferentemente noviembre y diciembre)
 - Inventario taxonómico/ecológico (hábitats) de anfibios (preferentemente noviembre y diciembre)
 - Inventario taxonómico/ecológico (hábitats) de pequeños mamíferos (preferentemente noviembre y diciembre)
 - Inventarios fitosociológicos (preferentemente marzo- diciembre)
 - Inventarios de Flora y Fauna marina y terrestre (preferentemente temporada baja mayo-septiembre)
- Varios
 - Interacción de lobos marinos con la pesca (abril-octubre)
 - Dieta del lobo marino en Comau (abril-octubre)
 - Estudios de "exclosure" en el bentos (detectar predadores claves en el bentos) (abril-octubre)
 - Estudios ecológicos de los diferentes hábitats (preferentemente temporada baja mayo-septiembre)
 - Tasa de recambio de biomasa marina (abril-octubre)
 - Comparaciones genéticas de invertebrados de los fiordos Comau y Renihue (endemismo de fiordos) (abril-octubre)
 - Estudios utilizando el ROV (abril-octubre). El Centro Científico Huinay dispone desde hace poco del único ROV científico operando en la región de los fiordos con cámara de alta resolución y manipulador para tomar muestras, que puede operar hasta 500m de profundidad). Solicitudes sobre esta temática deberán ponerse en contacto previamente con la Estación Huinay para determinar en la memoria del proyecto las condiciones de utilización de este equipamiento.

2.3.- Requisitos del grupo de investigación:

2.3.1. Podrá ser investigador principal o miembro del equipo participante el personal investigador conforme con la Resolución de Presidencia del CSIC, de 16 de mayo de 2013, por la que se establecen criterios adicionales de asignación funcional de determinado personal del CSIC, en aplicación de la Resolución de 14 de diciembre de 2009.



2.3.2. En caso de que el Investigador Principal no sea de plantilla o contratados del Programa Ramón y Cajal o equivalentes, será requisito imprescindible que al menos uno de los integrantes del equipo lo sea.

2.3.3. Todos los miembros del equipo participante han de estar vinculados al CSIC en el momento de presentar la solicitud y deben mantener la vinculación hasta la fecha prevista de finalización de la ayuda de colaboración solicitada o, en su caso, hasta la finalización de las acciones en las que intervengan.

2.3.4. Ningún miembro de los equipos de investigación participantes podrá formar parte de otro equipo de investigación solicitante de esta convocatoria.

2.3.5. Los investigadores/as del CSIC que realicen estancias en el Centro Científico Huinay mantendrán la situación de servicio activo en el CSIC, continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo y no tendrán vínculo jurídico alguno ni con la Fundación Endesa ni con la Fundación Huinay.

2.3.6. Durante la vigencia del proyecto, la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales del CSIC deberá autorizar las altas y bajas de los integrantes de los equipos de investigación participantes tras la solicitud razonada del investigador coordinador de la propuesta.

2.4. Periodo de disfrute de las ayudas:

2.4.1. Las ayudas para estancias aprobadas deberán disfrutarse en el período comprendido entre el **1 enero de 2014** y el **31 de diciembre de 2014**.

2.4.2. Teniendo en cuenta las prioridades de estudio de esta convocatoria, las estancias propuestas deberán ejecutarse, en la medida de lo posible, dentro del periodo estacional que la Dirección Científica de Huinay ha establecido para cada una de éstas, ver punto 2.2).

2.5. Dotación:

Cada una de estas ayudas tendrá un importe máximo de **hasta 10.000 €**, en función del tiempo de estancia solicitado. Cada estancia podrá variar entre 7 días (mínimo) y un mes (máximo). Los investigadores del equipo receptor de estas ayudas deberán sufragar con las mismas:

- 1) El viaje hasta la Estación que se realizará en vuelo de tarifa reducida (APEX o similar)
- 2) La estancia en el Centro Científico de Huinay, a razón de 100€/día para estancias de hasta 15 días, y 70€/día a partir del día 16 de la estancia y hasta el día 30.
- 3) Un seguro de asistencia médica y quirúrgica y de accidentes.
- 4) Material fungible que considere necesario para realizar el proyecto y otros gastos contemplados en la propuesta científica.

Con la ayuda concedida podrá viajar más de un investigador(a) del equipo solicitante. No serán elegibles en el concepto de otros gastos, **ningún gasto que no tenga**



relación directa con la investigación realizada en el marco de esta ayuda (por ejemplo, no son elegibles cuotas de congresos, comidas de grupos, etc.).

3. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD

Todas las solicitudes se redactarán en castellano y se realizarán vía telemática a través de la intranet del CSIC. Los Investigadores Principales de las solicitudes deberán subir a la aplicación la siguiente documentación en formato electrónico (no se admitirá ningún formulario ni documento que no sea el oficial destinado exclusivamente a esta convocatoria):

- 1.- Formulario de solicitud
- 2.- Memoria del trabajo que se desea realizar (1.200 palabras máximo).
- 3.- Memoria económica (presupuesto aproximado y somera justificación del mismo).
- 4.- CV abreviado (últimos cinco años) del investigador principal.
- 5.- Visto Bueno de la Dirección del Centro o Instituto **vía telemática**.
- 6.- Autorización del investigador responsable para llevar a cabo las actividades previstas en el caso de miembros del equipo de investigación CSIC que sean doctores contratados adscritos a un proyecto cuyo investigador principal no participe en la solicitud.
- 7.- Los equipos CSIC que participen, pero no sean coordinadores, deberán presentar carta de autorización del director de su centro o instituto.

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

4

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes vía telemática, según lo expuesto en el punto 3, será del **10 de octubre al 4 de noviembre de 2013, inclusive**. El plazo de solicitud termina a las 24h del día de cierre.

4.2. Para cada propuesta se presentará una única solicitud por el investigador principal del equipo participante CSIC por Intranet en la dirección <http://siw.csic.es/icv/ConvocatoriaHuinay>

4.3. El formulario de solicitud deberá ser validado telemáticamente por el Director del Centro o Instituto dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos tendrán un plazo de tres días hábiles a partir de día siguiente a la publicación de la lista provisional para resolver las deficiencias de su solicitud.

4.5. Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2. BASES DE LA CONVOCATORIA, aquellas que no subsanen en plazo las deficiencias indicadas o que aleguen datos que no puedan ser acreditados una vez solicitados en cualquier momento del proceso o las que no hubieran completado su documentación incluido el VB del director del Centro / Instituto o que las que no presenten la documentación en los formularios establecidos, serán automáticamente desestimadas.

R



4.6. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

5. EVALUACIÓN

5.1. El proceso de evaluación se coordinará en su conjunto desde la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales.

5.2. Las solicitudes definitivas serán evaluadas por un Comité de hasta siete expertos, entre los que figurarán, entre otros, expertos de áreas científicas del CSIC implicadas, un miembro propuesto tanto por la Fundación ENDESA como por la Fundación Huinay, y cualquier otro experto de una Institución Científica, principalmente española o chilena, designado a tal efecto por las Partes

5.3. En la evaluación se prestará especial atención a criterios de calidad científica, valorándose principalmente los siguientes aspectos:

- Calidad científica de la propuesta (máximo 5 puntos)
- Capacidad científico-técnica del personal solicitante (máximo 5 puntos)
- Adecuación de la propuesta a los objetivos de la Fundación Huinay y a las prioridades de la Convocatoria (punto 2.2) (máximo 5 puntos)

6. RESOLUCIÓN

6.1. El resultado del proceso de selección y evaluación se hará público antes del **31 de diciembre de 2013**, mediante resolución del Presidente del CSIC, en la intranet del CSIC y se comunicará por correo electrónico al investigador principal de las propuestas seleccionadas.

5

6.2. En el plazo que establezca la resolución, los Investigadores Principales de las propuestas seleccionadas deberán subir al servidor el original del formulario de solicitud firmados tanto por el Investigador Principal como por el Director del Centro.

6.3. Quedarán automáticamente canceladas las ayudas a las propuestas que no cumplan el apartado anterior.

6.4. La aceptación de la ayuda implica la realización de la estancia en el Centro Científico del Huinay. Dada la complejidad del acceso a la reserva, no se contemplan estancias inferiores a una semana, por lo que de no realizarse en su totalidad (salvo causas de fuerza mayor), deberá reintegrarse la cuantía total de la ayuda.

7

7. JUSTIFICACIÓN

7.1. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar a la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (internacional@csic.es) la siguiente documentación on-line:

- **En el plazo de un mes tras la estancia:** un informe justificativo de las actividades realizadas y de los gastos efectuados.
- **Antes del 31 de Enero 2015:** Informe final, que incluya la memoria científica detallada de todos los resultados derivados de la ayuda concedida y la memoria económica con la copia de todas las facturas de gasto que la justifique.



7.2. Todas las publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, etc., que deriven de la citada estancia deberán hacer mención expresa a la colaboración de las tres entidades participantes.

7.3. Las publicaciones, patentes, y otras formas de difusión de los resultados derivados de las estancias en Huinay, deberán comunicarse tanto a la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización del CSIC (vai@csic.es) como a la Dirección Científica del Centro Huinay (huinayresearch@gmail.com).

7.4. Tras el disfrute de la estancia, la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización podrá requerir a los investigadores principales del equipo participante la presentación de estos resultados en acto público.

Madrid a 9 de Octubre de 2013

EL PRESIDENTE



Fdo. Emilio Lora-Tamayo D'Ocón